

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial proveniente del señor BERNARDO PARRA ENRIQUEZ, representante legal judicial y extrajudicial de la parte demandante, con el que se anexa, un recibo de pago de arancel para desglose por valor de \$6.900.00 m/cte, y recibo de pago por valor de \$10.000.00 m/cte, para las copias auténticas para el desglose requerido (Archivos 10 y 11 del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 21 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Hipotecario
Demandante	: Banco Comercial AV Villas S.A. Nit 860.035.827-5
Demandado	: Cesar Julián Tapias González CC N° 7.558.984
Radicado	: 630014003007-2018-00717-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, autoriza al señor BERNARDO PARRA ENRIQUEZ identificado con la CC N° 10.592.131 para que agote el trámite del desglose del pagaré No 1182205 y de la escritura pública N° 932 del 7 de mayo de 2010, corrida en la Notaría Tercera del Círculo de Armenia, ordenado por auto de fecha 08 de marzo de 2021.

Por intermedio del centro de servicios judiciales, infórmesele al peticionario, el trámite para el desglose de los documentos que requiere.

Notifíquese la presente decisión a la parte interesada, a la dirección electrónica sanchezy@bancoavvillas.com.co

CÚMPLASE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b93aee0db1b0b52000bad37b88d6226dad6a63a17096af3456a2d54279ade9**

Documento generado en 20/09/2022 05:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>